



# Resolución Directoral Regional

N° 205-2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 03 SEP. 2018

## VISTO:

El Informe N° 008-2018-GRSM/DIREPRO-DIPDPE, de fecha 28 de agosto del 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 176-2018-GRSM/DIRPERO, de fecha 22 de Agosto del 2018, se resolvió suspender toda actividad extractiva de recursos hidrobiológicos en la Laguna Atuncocha en el Distrito de Papaplaya, Provincia y Departamento de San Martín, como respuesta a las denuncias de pobladores de las comunidades nativas de Santa Sofía, porque se estaría realizando en este cuerpo de agua natural, una pesca indiscriminada, la extracción de quelonios, captura de reproductores de la especie Paiche, con el uso de sustancias tóxicas entre otras malas prácticas pesqueras; por lo que resultaba conveniente adoptar medidas de protección, como la suspensión de las actividades de pesca, como acción precautoria de conservación y recuperación de los recursos hidrobiológicos, hasta que el Ministerio de la Producción, realice los estudios biológicos-pesqueros;

Que, con fecha 22 de Agosto del 2018, la Autoridad Regional competente participó en una reunión de trabajo con los Pobladores de Santa Sofía y Papaplaya, observando una serie de conflictos entre ambas poblaciones, y luego de las intervenciones de los participantes y autoridades, se llegaron a acuerdos importantes de aceptar las suspensiones de las actividades extractivas de los recursos hidrobiológicos presentes en la Laguna Atuncocha y que la medida fuera ampliada a las zonas adyacentes, por lo que era necesario verificar antes toda la zona en donde se suspendería estas actividades, resultando pertinente dejar sin efecto dicha resolución;

Estando a lo informado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y la Visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 018 y 082-2018-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 176-2018-GRSM-DIREPRO, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Dar a conocer a las Autoridades competentes del Estado para vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Pesca N° 25977, su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2009-PRODUCE.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, Policía Nacional del Perú del Departamento de San Martín, a la Municipalidad Distrital de Papaplaya y a la Comunidad Nativa Kichwa de Santa Sofía, Distrito de Papaplaya, Provincia y Departamento de San Martín.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS  
Director Regional